



CIRCULAR INFORMATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS. PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Estimado-a Director-Directora:

Ante la situación acaecida el día 20-06-2022 en la Administración Regional y **tras dictar Resolución el Director General de Informática y Transformación Digital, el día 22-06-2022, por la que se declara “la situación de indisponibilidad técnica de la sede electrónica y por tanto del registro electrónico único desde de la 19/06/2022-21/06/2022”**.

Se amplía el plazo de presentación de las Ayudas al Estudio, por Orden de la Consejera de Educación, se adjunta documento, a los días 27 y 28 de junio de 2022, a través de la sede electrónica procedimiento 1690, siguiendo las mismas instrucciones que aparecen en la convocatoria del 25 de mayo (BORM 122 del 28-5-2022).

Rogamos la máxima difusión entre toda su comunidad educativa para no perjudicar a aquellas familias que no han podido realizar la solicitud en el plazo estimado por la convocatoria.

Aquellas solicitudes que se presentaron en papel y se le dió registro de entrada el día 20 de junio de 2022 se admitirán en este formato, aunque si desean presentarlo en sede electrónica, podrán hacerlo en los días indicados y se tendrá como referencia la última solicitud realizada.

Las **solicitudes originales** registradas en el centro el día 20 de junio por problema informático, junto con toda la documentación obligatoria que establece la convocatoria (se ruega que comprueben que la documentación es correcta), tendrán que enviarlas a la Sección de Becas (valija, correo certificado o presencialmente en el servicio) junto con el listado correspondiente.

Una vez finalizado el plazo y realizada la carga de solicitudes de ayudas al estudio en su aplicación informática, accesible en <http://ayudasestudio.murciaeduca.es/>, a partir del miércoles 29 de junio de 2022, procede, por parte de los equipos directivos de los centros educativos, acometer las siguientes comprobaciones:

1.-Acogida Institucional: deben comunicar, haciéndolo constar en el Cominter o correo electrónico, a este Servicio si tienen algún alumno matriculado con medidas de acogimiento institucional (acogidos en centros de Servicios Sociales).





2.-Registro de solicitudes sin acreditación: en el caso de solicitudes presentadas sin autenticación (sin certificado digital o Cl@ve PIN) que no hayan sido registradas en su centro y sean visibles en la aplicación, deben marcar en la aplicación informática de ayudas al estudio, la incidencia: 11-No registrada.

3.-Error en la elección de centro:

- Alumnos de su centro que no aparecen en la aplicación pero sí han registrado la solicitud: deben comunicarlo, asimismo en el Cominter o mail que nos remitan, para hacer el cambio de centro en este Servicio.
- Alumnos que no son de su centro cargadas en la aplicación: tiene que insertar la incidencia: "Otros motivos de denegación" y explicar el motivo en observaciones en la aplicación informática.

4.-Revisión de solicitudes: comprobar en la aplicación que todos los datos sean correctos:

- DNI/NIE
- Curso
- Miembros computables
- Miembros familiares (padre, madre, hermanos)
- Perceptor de la ayuda: titular de la cuenta aportada, o padre/madre en el caso de autorizar al centro a cobrar la ayuda.

5.-Documentación: comprobar que toda la documentación obligatoria se adjuntó correctamente y si se ha aportado posteriormente a la realización del formulario, la tienen que adjuntar a la relación certificada indicando a qué alumno corresponde.

6.-Relación certificada: una vez realizadas todas las comprobaciones, tendrán que emitir la relación certificada de solicitudes correctas y, si tienen solicitudes desistidas y/o denegadas, también la relación de solicitudes denegadas y desistidas provisionales. No remitan las solicitudes impresas en papel procedentes de sede electrónica.





7.-Incidencias: cualquier incidencia que surja posteriormente a la tramitación de las solicitudes tendrán que comunicarlo para su modificación antes de la publicación de la resolución (baja, traslado de centro, cambio curso...).

Si no pueden acceder a la aplicación informática se debe solucionar según el protocolo creado para ello, por parte de los CAU en los equipos de los centros.

El plazo para la realización de las tareas de comprobación y remisión de la relación certificada por email (becas.educacion@murciaeduca.es) o Cominter a este Servicio es de 5 días hábiles, comprendidos entre el miércoles 29 de junio y el martes 5 de julio, ambos inclusive.

Atentamente:

P.A. La responsable del Servicio de Promoción Educativa en materia de Comedores, Becas y
Títulos.

(Delegación de funciones 13-4-2021)

